



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( 0678 ) 29 OCT. 2014

*"Por la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"*

### EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, y en desarrollo de lo dispuesto en literal c) del artículo 15 de la Ley 909 de 2004, el artículo 29 del Decreto 1785 de 2014, el artículo 6 de la Resolución 002 de 2011, y

#### CONSIDERANDO

Que el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998 establece que es función de los ministros además de las que señalan la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales, dirigir las funciones de administración de personal, conforme a las normas sobre la materia.

Que el literal c) del artículo 15 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, establece que serán funciones específicas de las Unidades de Personal, elaborar los manuales de funciones y requisitos, de conformidad con las normas vigentes.

Que el artículo 29 del Decreto 1785 de 2014 dispone que los organismos y entidades a las cuales se refiere la mencionada norma, expedirán el manual específico de funciones y competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio. Así mismo, la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo respectivo, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el citado Decreto.

Que mediante Resolución 002 del 27 de septiembre de 2011, se estableció el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de la planta personal fijada por el Decreto 3576 de 2011.

Que el artículo 6° de la Resolución 002 del 27 de septiembre de 2011, dispone que *"El Ministro (a) de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante acto administrativo adoptará las modificaciones o adiciones necesarias para mantener actualizado el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales y podrá establecer las equivalencias entre estudios y experiencia, en los casos que considere necesarios."*

Que por necesidades del servicio es necesario adicionar el contenido funcional así como los demás componentes que conforman el perfil del manual de funciones, requisitos y competencias laborales del siguiente empleo:

"Por la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"

Denominación	Código	Grado	Dependencia	Calidad
Profesional Universitario	2044	08	Subdirección Financiera	Carrera Administrativa

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Adicionar el perfil del empleo de Profesional Universitario, código 2044, grado 08, empleo de Carrera Administrativa, perteneciente a la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, así:

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional universitario
Código:	2044
Grado:	08
No. de cargos:	Tres (3)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
Definir las acciones que contribuyan hacia el cumplimiento de los planes, programas y proyectos asignados a Despacho del Ministro así como realizar seguimiento, registro, control y consolidación financiera de los recursos asignados	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar la programación, seguimiento y actualización de las actividades establecidas en el Plan de Acción del Despacho del Ministro y su articulación con el presupuesto y la contabilidad de la entidad, alimentado los sistemas de información dispuestos por el Ministerio para tal fin.</li> <li>2. Efectuar el seguimiento y control de la gestión documental, contable y de planeación, verificando el cumplimiento de las obligaciones del Despacho del Ministro.</li> <li>3. Elaborar el Plan de Compras de los recursos de inversión presupuestales asignados al Despacho del Ministro, realizando su seguimiento y monitoreo, reportando su estado de ejecución y proponiendo su actualización.</li> <li>4. Revisar los movimientos contables y financieros registrados en los sistemas de información, de acuerdo con los informes remitidos mensualmente por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, para la toma de decisiones de la alta Dirección.</li> <li>5. Participar en forma activa, en el desarrollo, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de Calidad, en el Modelo Estándar de Control Interno, aplicando principios de autocontrol. Adicionalmente, utilizar las técnicas de seguimiento y evaluación, que permitan la medición de la gestión institucional de acuerdo con la planeación de la entidad, en relación con las funciones a su cargo.</li> <li>6. Aplicar, en relación con las funciones a su cargo, la política de información y gestión del conocimiento del Ministerio.</li> </ol>	

"Por la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"

- 7. Aplicar políticas y sistemas de seguimiento y evaluación, que permitan la medición de la gestión institucional de acuerdo con la planeación de la entidad, en relación con las funciones a su cargo.
- 8. Las demás que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño.

VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS ESENCIALES	
1. Normas contables establecidas por la Contaduría General de la Nación y Entidades de control.	
2. Procesos contables.	
3. Normas Tributarias.	
4. Manejo de sistemas de información financiera.	
5. Registro y archivo de información.	

VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
Estudios	Experiencia
Título Profesional en Contaduría Pública.	Veintiún (21) meses de experiencia profesional relacionada
Tarjeta profesional en los casos exigidos por la Ley.	

IX. ALTERNATIVA	
Estudios	Experiencia
Título Profesional en Contaduría Pública.	No Requiere
Título de Postgrado en la modalidad de especialización en áreas afines con las funciones del cargo.	
Tarjeta profesional en los casos exigidos por la Ley.	

**ARTÍCULO SEGUNDO** La presente Resolución se divulgará a través de los medios electrónicos y/o físicos que disponga el Ministerio.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y adiciona en lo pertinente la Resolución No. 002 de 2011.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los **29 OCT. 2014**



**LUIS FELIPE HENAO CARDONA**  
Viceministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Proyectó: Juan Carlos Morillo Herrera – Contratista Grupo de Talento Humano  
 Revisó: Liliana Roza – Profesional Especializado Grupo de Talento Humano / Rafael Sastoque Rey – Técnico Administrativo Grupo de Talento Humano  
 Aprobó: Estanza Martínez Guevara – Coordinadora Grupo de Talento Humano / Lenin Alejandro Rodríguez – Asesor Secretaría General  
 Germán Córdoba Ordóñez – Secretario General

873